



Factura: 002-003-000054718



20191701021P01054

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20191701021P01054						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2019, (8:54)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HAUGAN KJETIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	30238784	NORUEGA	CEDENTE	
Natural	TOFT INGUN	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	707079	NORUEGA	CEDENTE	KJETIL HAUGAN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAUCA BALLESTEROS OCTAVIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704875945	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	MEZA GARCIA JESSICA ALEXANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713153375	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	INES PIEDAD GARCIA BURBANO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 85416.00							

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**Notaría 21**  
 Abg. María Laura Delgado Viteri



**Abg. María Laura Delgado Viteri**

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2019-17-01-21-P001054

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA HAUGAN CRUISES CÍA. LTDA.**

Otorgado por:

**KJETIL HAUGAN y  
INGUN TOFT**

A favor de:

**OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS Y  
JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCÍA**

**CUANTÍA: USD 85.416.00**

**Di 3 Copias - P.P.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen, al otorgamiento de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, comparecen por una parte, y en calidad de **CEDENTES**, los señores KJETIL HAUGAN, ciudadano noruego de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil divorciado, quien es portador del pasaporte (No. 30236764), (Domiciliado en Quito, en la dirección República de El Salvador 1082 EDIFICIO MANSION BLANCA, Teléfono 0983085546, correo electrónico info@haugancruises.com) y La señora INGUN TOFT,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

ciudadana noruega de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil casada, quien es portador del pasaporte (No. 707079), quien comparece a través de su apoderado especial, el señor KJETIL HAUGAN, como se desprende del poder especial otorgado el veinte y dos de agosto del dos mil dieciséis ante el Señor Cónsul del Ecuador en Oslo Noruega, que forma parte integrante de la presente acta), y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, Los señores OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho siete cinco nueve cuatro guión cinco, de estado civil divorciado, (Domiciliado en la ciudad de San Cristóbal ,dirección avenida Armada Nacional S/N y Alsacio Northia, Galápagos de tránsito por la ciudad de Quito, teléfono número 0997696212, correo electrónico: [camilochauca@hotmail.com](mailto:camilochauca@hotmail.com)), quien comparece por sus propios y personales derechos y JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCÍA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres uno cinco tres tres siete cinco. De estado civil divorciada, quien comparece a través de su Apoderado Especial, la señora INES PIEDAD GARCÍA BURBANO, como se desprende del poder especial otorgado el veinte y uno de noviembre del dos mil trece, ante el Señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, que forma parte integrante de la presente acta, (Domiciliada en la ciudad Quito, en la dirección calle Julio Teodoro Salem N57-109 y Leonardo Murialdo, teléfono número 022400762, correo electrónico: [inesgarciaburbano@gmail.com](mailto:inesgarciaburbano@gmail.com)). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y Noruega respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan su cédula de ciudadanía y pasaporte, cuyas copias certificadas se agregan, procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agreguen como habilitantes a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; y, dicen: que elevan a escritura

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: [info@notaria21-uo.com](mailto:info@notaria21-uo.com)



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

pública las minutas que me fueron entregadas cuyo tenor es el siguiente:

**SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la Cesión de Participaciones de la compañía HAUGAN CRUISES Cia. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - COMPARECIENTES. -** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: EN CALIDAD DE CEDENTES: los señores KJETIL HAUGAN, ciudadano noruego de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil divorciado, quien es portador del pasaporte (No. 30236764), (Domiciliado en Quito, en la dirección República de El Salvador 1082 EDIFICIO MANSION BLANCA ,Teléfono 0983085546 ,correo electrónico [info@haugancruises.com](mailto:info@haugancruises.com)) y INGUN TOFT ciudadana noruega de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil casada, quien es portador del pasaporte (No. 707079) quien comparece a través de su apoderado Especial, el señor KJETIL HAUGAN, como se desprende del poder especial otorgado el veinte y dos de agosto del dos mil dieciséis, ante el Señor Cónsul del Ecuador en Oslo Noruega, que forma parte integrante de la presente acta. y por otra parte EN CALIDAD DE CESIONARIOS: los señores OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número un siete cero cuatro ocho siete cinco nueve cuatro cinco, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de San Cristóbal, (Domiciliado en la ciudad de San Cristóbal ,dirección avenida Armada Nacional S/N y Alsacio Northia, Galápagos de tránsito por la ciudad de Quito, teléfono número 0997696212, correo electrónico: [camilochauca@hotmail.com](mailto:camilochauca@hotmail.com)), quien comparece por sus propios y personales derechos. y JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCÍA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco tres tres siete cinco, ciudadana ecuatoriana, de estado civil divorciada, quien comparece a través de su Apoderado Especial, la señora INES PIEDAD GARCÍA BURBANO como se desprende del Poder Especial otorgado el veinte y uno de noviembre del dos mil trece ante el Señor Notario Décimo Sexto del

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Cantón Quito, que forma parte integrante de la presente acta. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - Uno. - Haugan Cruises Cía. Ltda. es una compañía ecuatoriana con domicilio en San Cristóbal - Galápagos, constituida el veinte y dos de julio del dos mil cinco, ante la Doctora Roxana Ugolotti Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre de años dos mil cinco, en el Registro Mercantil del cantón San Cristóbal- Galápagos. Dos. La compañía a la fecha tiene un capital social de (86.287) participaciones sociales de un dólar cada una. Tres. El señor Kjetil Haugan, quien comparece a la suscripción del presente instrumento, es propietario de (80.239) participaciones sociales de un dólar cada una en la compañía Haugan Cruises Cía. Ltda., quien voluntariamente desea ceder la totalidad de las participaciones sociales a quienes comparecen a la suscripción del presente documento, en la cantidad de participaciones que se detallan a continuación. Cuatro. La señora Ingun Toft, quien comparece a la suscripción del presente instrumento, es propietario de (5.177) participaciones sociales de un dólar cada una en la compañía Haugan Cruises Cía. Ltda., quien voluntariamente desea ceder la totalidad de las participaciones sociales a quienes comparecen a la suscripción del presente documento, en la cantidad de participaciones que se detallan a continuación. Cinco. Al ser el domicilio de la compañía, el cantón San Cristóbal- Galápagos, los actos societarios, operacionales y comerciales de la empresa deben observar de manera estricta lo que ordena la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, en especial, respecto a los actos societarios, deberán observar lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco y siguientes. **TERCERA. - OTORGAMIENTO.** - Uno.- Con fecha treinta de abril del dos mil diecinueve, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HAUGAN CRUISES CIA LTDA., resolvió por unanimidad autorizar la Resciliación de la escritura de cesión de participaciones otorgada el diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, en la Notaría Primera del cantón Quito, por cuanto la cesión no fue inscrita en Registro Mercantil, por tanto no se perfeccionó, y además que se sienten las razones correspondientes al

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

margen de las escrituras correspondientes. Dos. - Con los antecedentes expuestos, los cedentes: Kjetil Haugan e Ingun Toft, quienes comparecen personalmente y a través de su apoderado, respectivamente resuelven CEDER LA TOTALIDAD, como en efecto lo hacen, las participaciones sociales que mantienen en la empresa HAUGAN CRUISES CIA LTDA, de un dólar (\$1.00) cada una a favor del señor Octavio Camilo Chauca Ballesteros y Jessica Alexandra Meza García, conforme el siguiente detalle:.....

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES A CEDER	VALOR PARTICIPACION	VALOR TOTAL
Kjetil Haugan	Octavio Camilo Chauca Ballesteros	44.007	\$1.00	\$44.007
Kjetil Haugan	Jessica Alexandra Garcia	36.232	\$1.00	\$36.232
Ingun Toft	Jessica Alexandra Garcia	5.177	\$1.00	\$5.177
<b>TOTAL</b>		<b>85.416</b>		<b>85.416</b>

Luego de la cesión de participaciones resuelta por los socios, el cuadro de integración de capital quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Octavio Camilo Chauca Ballesteros	\$44.007	\$44.007	44.007	51.00%
Klevinghaus Marc	\$8	\$8	8	0.01%
Jessica Alexandra Meza Garcia	\$42.372	\$42.372	42.372	48.99%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 86.287</b>	<b>\$ 86.287</b>	<b>86.287</b>	<b>\$100,00</b>

**CUARTA. - PRECIO.** - Cedentes y Cesionarios han fijado de mutuo acuerdo el precio para la presente cesión de participaciones, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL Dólares de los Estados



# Abg. María Laura Delgado Viteri



Unidos de América (USD \$85.416.00) precio que ha sido pagado y aceptado por cedentes y cesionarios y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el futuro. **QUINTA. – CUANTÍA. -**

NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

La cuantía del presente contrato es de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$85.416.00). **SEXTA: - CONTROVERSIAS. -** En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renunciando fuero y domicilio se someten a la resolución de los Jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la ley de Arbitraje y Mediación. **SEPTIMA. – PRENDA DE PARTICIPACIONES CEDIDAS. -** Los comparecientes, por unanimidad aprueban que una vez inscrita la presente cesión de participaciones, se haga constar en los libros sociales de la compañía, el gravamen prendario que grava la totalidad de las participaciones del señor Octavio Camilo Chauca Ballesteros, esto es la cantidad de (85.416) participaciones sociales de la empresa prenda que se registrará, a favor de la señora Jessica Alexandra Meza García, quien en el mismo acto acepta la prenda que grava las participaciones del señor Octavio Camilo Chauca Ballesteros a su favor, por obligaciones pendientes de pago. La prenda se registra a la luz de lo que ordena el artículo (2367) del Código Civil y siguientes. Al ser la compañía limitada, una sociedad de tipo personal, los socios de la compañía, asienten desde ya que en caso de que la acreedora prendaria requiera ejecutar su acreencia garantizada con las participaciones del deudor, señor Octavio Camilo Chauca Ballesteros, la junta general de socios autorizará la mentada ejecución, y aprobará el incremento en el capital social de la empresa de la señora Jessica Alexandra Meza García, quien a la fecha ya es socia y puede incrementar su participación social en la empresa. **OCTAVA. - REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA. -** Se autoriza además al Ab. Pablo Alejandro Zabala Peñafiel, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos uno tres nueve cero uno seis y registro profesional (No. 2009-519) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura para que luego realice el

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uis.com







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Chauca Ballesteros*  
*Chauca Ballesteros*

**Número único de identificación:** 1704875945

**Nombres del ciudadano:** CHAUCA BALLESTEROS OCTAVIO CAMILO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PUERTO BAQUERIZO MORENO

**Fecha de nacimiento:** 14 DE MARZO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** MECANICO INDUSTRIAL

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** CHAUCA SIGCHA TORIBIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BALLESTEROS ORTIZ LUZ MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE ABRIL DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2019

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-220-31517

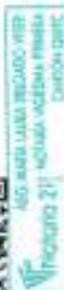


190-220-31517

*Pablo Pazmiño Gallardo*

Ldo. Vicente Tazano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1704875945

**Nombre:** CHAUCA BALLESTEROS OCTAVIO CAMILO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2019

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

---

N° de certificado: 194-220-31520



194-220-31520



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIONES Y REGISTRACION



CÉNSUS IT 080040941-9

CITADANIA  
GARCIA BURBANO  
INES PIEDAD  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
GENERALDAS  
RIO VERDE  
ROCAFUERTE  
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-11-17  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: INGENIERA  
V3345V774Z

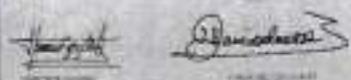
GARCIA EVARISTO  
ABOGADO Y ASESOR DE LA LEY

BURBANO TRANSITO  
ABOGADO Y ASESOR DE LA LEY

QUITO - DUPLICADO  
2017-09-19  
2027-09-19



INSTRUMENTO



CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0019 F 0019 - 134 0800409419

GARCIA BURBANO INES PIEDAD  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA  
CIUDAD: QUITO  
CIRCUNSCRIPCION: 1  
PARROQUIA: KENNEDY  
CASA: 1



*María Laura Delgado Viteri*  
0800409419

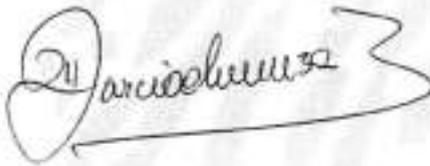
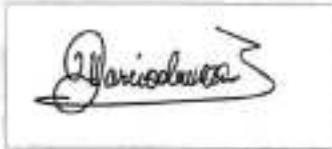
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley  
Notarial, doy fe que las COPIAS que entregadas en 1 folio son  
CERTIFICACION JERI DE DOCUMENTOS ENTREGADOS EN ORIGINAL.  
Quito

16 MAY 2019

*ML*  
Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0800409419

**Nombres del ciudadano:** GARCIA BURBANO INES PIEDAD

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/ESMERALDAS/RIO  
VERDE/ROCAFUERTE

**Fecha de nacimiento:** 17 DE NOVIEMBRE DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** GARCIA EVARISTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BURBANO TRANSITO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MAYO DE 2019

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-220-76237



191-220-76237

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0800409419

**Nombre:** GARCIA BURBANO INES PIEDAD

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 1 DE MAYO DE 2019

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 197-220-76244



197-220-76244



197-220-76244-2019-05-01  
Notaría 21  
Código QR

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE HAUGAN CRUISES CIA.  
LTDA.  
ACTA DE LA SESION DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019**

En la ciudad de Quito al 30 de ABRIL de 2019 siendo las 12h00, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA. bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

- 1. DENOMINACION:** HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.
- 2. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en la Avenida República de El Salvador 1082 EDIFICIO MANSION BLANCA, el día martes 30 de ABRIL de 2019, desde las 12h00.
- 3. PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión la señora Jessica Alexandra Meza Garcia cia en calidad de Presidenta de la Junta y actúa como Secretario el señor Kjetil Haugan Gerente General de la compañía.
- 4. LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

Comparecen a la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE ACCIONISTA	NOMBRE APODERADO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Kjetil Haugan	Por sus propios derechos	\$80.239	\$ 80.239	80.239	92.99%
Ingun Toft	A través de su Apoderado especial Kjetil Haugan	\$5.177	\$ 5.177	5.177	6.00%
Kievinghaus Marc	A través de su Apoderado especial James Alexander Wilson	\$ 8	\$8	8	0.01%
Jessica Alexandra Meza Garcia	Por sus propios derechos	\$863	\$ 863	863	1.01%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 86.287</b>	<b>\$ 86.287</b>	<b>86.287</b>	<b>\$100,00</b>

**5. ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:**

La señora Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria de HAUGAN CRUISES CIA. LTDA. que por encontrarse la totalidad de los socios resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal Para tratar sobre el siguiente asunto:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía Haugan Cruises Cía. Ltda.**

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y mociona que al existir una cesión de participaciones previa, otorgada el 19 de febrero de 2019, en la Notaría Primera del cantón Quito y por cuanto esta no se ha inscribió en el Registro Mercantil correspondiente, por lo tanto no se ha perfeccionado la mentada cesión, mociona que la Junta autorice a los comparecientes, a suscribir la escritura de Resciliación de la misma en la misma escritura de cesión que motiva la presente junta.

**RESOLUCION:** la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad resuelve autorizar la Resciliación de la escritura de cesión de participaciones otorgada el 19 de febrero de 2019, en la Notaría Primera del cantón Quito y además que se sienten las razones correspondientes al margen de las escrituras correspondientes.

Toma la palabra el señor Kjetil Haugan por sus propios derechos y como apoderado especial de la señora Ingun Toft expresa su decisión de ceder y transferir el total de sus participaciones y las que él representa de la siguiente manera:

1.1 A favor del señor OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS la cantidad de 44.007 de participaciones de un dólar de estados Unidos De América cada una, la cual corresponde al 51.00 % del capital social de la empresa.

1.2 A favor de la señora JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA la cantidad de 41.409 de participaciones de un dólar de Estados Unidos De America cada una, la cual corresponde al 47.99% del capital de la empresa.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se procede a la votación y la junta por unanimidad resuelve autorizar al señor Kjetil Haugan para que ceda y transfiera todas sus participaciones y las que él representa.

6. **RESOLUCION:** la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad resuelve autorizar al señor Kjetil Haugan para que ceda y transfiera todas sus participaciones y las que él representa de su mandante, de la siguiente manera:

6.1. A favor del señor OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS, la cantidad de 44.007 de participaciones de un dólar de estados Unidos De América cada una, la cual corresponde al 51.00 % del capital social de la empresa.

6.2. A favor de la señora JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA la cantidad de 41.409 de participaciones de un dólar de Estados Unidos De América cada una, la cual corresponde al 47.99% del capital social de la empresa.

Una vez perfeccionada la cesión de participaciones aprobada por la junta, el capital social de la compañía HAUGAN CRUISES CIA LTDA. Estará distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Octavio Camilo Chauca Ballesteros	\$44.007	\$44.007	44.007	51.00%
Klevinghaus Marc	\$ 8	\$8	8	0.01%
Jessica Alexandra Meza Garcia	\$42.372	\$42.372	42.372	48.99%
TOTAL	\$ 86.287	\$ 86.287	86.287	\$100.00

7. **PRENDA DE PARTICIPACIONES CEDIDAS:**

Los comparecientes, por unanimidad aprueban que una vez inscrita la presente cesión de participaciones, se haga constar en los libros sociales de la compañía, el gravamen prendario que grava la totalidad de las participaciones del señor Octavio Camilo Chauca Ballesteros, esto es la cantidad de 44.007 participaciones sociales de la empresa, a favor de la señora Jessica Alexandra Meza Garcia, quien en el mismo acto acepta la prenda que grava las participaciones del señor Octavio Camilo Chauca Ballesteros a favor de la señora Jessica Alexandra Meza Garcia, por obligaciones pendientes de pago. La prenda se registra a la luz de lo que ordena el artículo 2367 del Código Civil y siguientes. Al ser la compañía limitada, una sociedad de tipo personal, los socios de la compañía, ascienten desde ya que en caso de que la acreedora prendaria requiera ejecutar su acreencia garantizada con las participaciones del deudor, señor Octavio Camilo Chauca Ballesteros, la junta general de socios autorizará la mentada ejecución, y aprobará el incremento en el capital social de la empresa de la señora Jessica Alexandra Meza Garcia, quien a la fecha ya es socia y puede incrementar su participación social en la empresa.

La Acreedora prendaria podrá inscribir la prenda sobre las participaciones sociales mentadas, luego de la cesión de participaciones que se resuelve en este mismo acto.

#### **8. APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:**

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 13h30.

Suscriben la presente el 100% de los socios de la empresa, en señal de conformidad y aceptación del contenido de la misma.



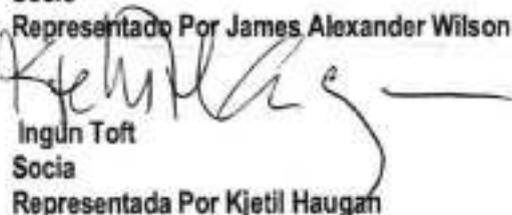
**Kjetil Haugan**  
Socio - Secretario



**Jessica Alexandra Meza Garcia**  
Socia - Presidenta



**Klevinghaus Marc**  
Socio  
Representado Por James Alexander Wilson



**Ingun Toft**  
Socia  
Representada Por Kjetil Haugan

SEÑOR CÓNsul

YO INGUN TOFT mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad noruega, hábil para contratar y obligarme, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere conforme a las Leyes Ecuatorianas a favor de Kjetil Haugan, para que conjunta o individualmente, a mi nombre y representación, dentro del territorio de la República del Ecuador, efectúen los siguientes actos:

1. Para que acepte la cesión de participaciones efectuada en mi favor y con ello sea socia de la compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., pudiendo por este concepto, firmar cualquier tipo de documento,
2. Para que intervengan en mi nombre y representación en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación anticipada, inclusive cesión de mi porcentaje de participaciones; y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social de la compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA..-
3. Especialmente los mandatarios quedan facultados para suscribir de ser el caso las escrituras públicas correspondientes a cesión de participaciones como cedente o cesionaria ante cualquier Notario de la ciudad de Quito, y a efectuar todos los pasos necesarios hasta el perfeccionamiento del acto y su inscripción en el Registro pertinente.

*Ingun Toft*  
INGUN TOFT

PAST.

Det bekreftes at  
har undertegnet dokumentet i mitt navn  
We hereby certify the signature of *Ingun Toft*

Trondheim tingrett og Notarius Publicus  
Trondheim District Court

16/8.06

*Jorun Kaarbo*  
Jorun Kaarbo  
bem.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Norway

This public document

- 2. has been signed by JORUM KAARDA
- 3. acting in the capacity of EXECUTIVE OFFICER
- 4. bears the seal/stamp of RYKETS PUBLISK  
INSTRUMENT

Certified

- 5. at Trondheim
- 6. the 16.08.2006
- 7. by the Governor of the County of Sør-Trøndelag
- 8. N° 1345/2006
- 9. Seal/stamp: 

10. Signature:

Vigdis Valleberg  
VIIGDIS VALBERG

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN OSLO

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Asmund Johansen, Consul Ad-Honorem del Ecuador en Oslo certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Jorum Kaarda, Notario Público de Trondheim en todas sus actuaciones.

Oslo, a 22 de agosto de 2006  
Asmund Johansen  
Consul Ad-Honorem del Ecuador

Verificación N° 017/2006  
Partida Aprobatoria III-15.7  
Valor de la Actuación US\$ 50.00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN OSLO

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito

del Ecuador en Oslo certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor

en todas sus actuaciones.

Oslo, a

Verificación N° \_\_\_\_\_  
Partida Aprobatoria \_\_\_\_\_  
Valor de la Actuación US\$ \_\_\_\_\_

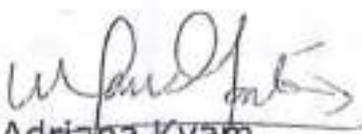
**DECLARADO**



Consulado del Ecuador  
Oslo, Noruega

Oslo, 22 august 2006

Vi har mottat fra Ingun Toft **\$50.00 (Femti US DOLLAR)** for legalisering av juridiske dokumenter til å bli brukt i Ecuador.

  
Adriana Kvam  
Consular Affairs



Fridtjof Nansens Plass 4  
0160 Oslo

tel. (47) 22 00 70 46  
mob.(47) 99 58 54 90  
fax: (47) 22 00 70 01  
e mail: pl.ecuador@aseco.no



**SPRINGFIELD, ILLINOIS**

APOSTILLE  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by BARBARA GERACI
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. OCTOBER 25, 2007
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C07DB20813
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



*Jesse White*

JESSE WHITE  
SECRETARY OF STATE  
STATE OF ILLINOIS

SEÑOR CONSUL,

Yo, Marc Alan Krevinghaus, de nacionalidad Estadounidense, con pasaporte numero 701980497 hábil para contratar y obligar, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere conforme a las Leyes Ecuatorianas a favor de JAMES ALEXANDER WILSON, de nacionalidad británico y con cedula numero 172283787-7, para que conjunta o individualmente, a mi nombre y representación, dentro del territorio de la Republica del Ecuador, efectúen los siguientes actos:

1. Para que acepte la cesión de participaciones efectuada en mi favor y con ello sea socio de la compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., pudiendo por este concepto firmar cualquier tipo de documento publico o privado.
2. Para que intervengan en mi nombre y representación en las juntas generales ordinarias extraordinarias o universales constituir quórum, deliberar y votar, elegir y ser elegido, aprobar y rechazar balances y cuentas, aprobación de la distribución de las utilidades, aumento o disminución del capital social (siempre y cuando no afecte el porcentaje de participaciones que poseo), ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de nuevos socios y mas actos ordinarios o extraordinarios para el funcionamiento regular de la vida social de la compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.
3. Especialmente los mandatarios quedan facultados para suscribir de ser el caso las escrituras públicas correspondientes a cesión de participaciones como cesionario cualquier Notario del Ecuador; y a efectuar todos los pasos necesarios hasta el perfeccionamiento del acto y su inscripción en el Registro pertinente.
4. Como restricción especial el señor JAMES ALEXANDER WILSON no esta facultado a vender o negociar las participaciones que actualmente y en el futuro posea del capital social de HAUGAN CRUISES CIA LTDA.

*Marc Alan Krevinghaus* 23/10/2007

Marc Alan Krevinghaus  
 Pasaporte No. 701980497

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que concuerdan en 4 fojas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.  
 16 MAY 2019

*[Signature]*  
 Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Villar  
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Subscribed & Sworn To before me  
 this 25th day of October 2007  
*Barbara Geraci*

OFFICIAL SEAL  
 BARBARA GERACI  
 MY COMMISSION EXPIRES  
 MAY 11, 2010

Abg. MARIA LAURA DELGADO VILLAR  
 Notaría 21 | Notaria Vigésima Primera Cantón Quito

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



M21  
70474

PODER GENERAL

OTORGADO POR: JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA

A FAVOR DE: INES PIEDAD GARCIA BURBANO

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS 2 4C 5C, 6C, 7C, 8C, 16C  
BF 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia (21) VEINTE Y UNO de NOVIEMBRE del dos mil tres, ante mi DR. GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita: JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA, en calidad de MANDANTE de la señora INES PIEDAD GARCIA BURBANO, las comparecientes son: ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casada la segunda, legalmente capaces para contratar y obligarse por si mismas, domiciliadas en esta ciudad de Quito en su orden, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:  
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de la cual conste que yo JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA, confiero poder general amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de mi madre la señora INES PIEDAD GARCIA BURBANO, para lo siguiente: PRIMERA.- Para que administre todos mis bienes propios.- SEGUNDA.- Para que adquiera para mi patrimonio, a cualquier título toda clase de bienes muebles y raíces, derechos y acciones, papeles fiduciaros y para que tanto estos como los que llegara a adquirir, los venda, ceda, permute, hipoteque en seguridad de cualquiera, contratos y obligaciones y los de en arrendamiento y/o en anticresis.- TERCERA.- Para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que pudieran ocurrirse en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tramitándolas por todas sus instancias e incidencias.- CUARTA.- Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis, giros del interior y del exterior, o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso.- QUINTA.- Para que reciba dinero, especies y valores a cualquier título que me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones.- SEXTA.- Para que gire y ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, libranzas, y otros medios de pago.- SEPTIMA.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren.- OCTAVA.- Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos y suscriba escrituras públicas de compra - venta de bienes para mi propiedad, esto puede ser con el IESS, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, o cualquier otra institución para la vivienda.- NOVENA.- Para que repudie o en su caso acepte con beneficio de inventario, donaciones, herencias o legados que me hicieren.- DECIMA.- Para que presente escritos, solicitudes, reclamos, de ser necesario al Instituto de

## NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16  
QUITO - ECUADOR

Seguridad Social de la Policía Nacional, "ISSPOL", el Instituto de Seguridad Social de

las Fuerzas Armadas "ISSFA", y, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, "IESS",

para mortoria, cesantía, afiliación u otras que sean necesarias, cumpliendo con los

requisitos de Ley, o a cualquier otra Institución pública o privada relativa a los bienes

propios del mandante.- UNDECIMA.- Para que abra cuentas corrientes o de ahorros en

cualquier banco del País, gire, ceda, remeje, endose choques, letras de cambio,

libranzas, giros, pagares, acciones, cédulas y realice cualquier otra clase de actos y

contratos mercantiles.- DUODECIMA.- Para que realice los trámites necesarios en caso

de acciones judiciales que se presenten en mi contra o tenga que presentar por alguna

causa, contra Instituciones o personas, a fin presente demandadas, pruebas, solicite

audiencias, pida sentencias, presente alegatos, hasta la culminación de las causas.-

DECIMOTERCERA.- Para que constituya total o parcialmente este poder o confiera

nuevos poderes especiales, o lo revoque; en fin confiero a mi mandataria las facultades

necesarias, las estipuladas en el Art. Cincuenta del Código de Procedimiento Civil y las

de reconocer mis firmas y rúbricas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás

cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- "HASTA AQUÍ LA

MINUTA" la misma que se eleva a escritura pública con todo el valor legal y se

encuentra debidamente firmada por el Doctor RODRIGO BUSTAMANTE

BUSTAMANTE, con matrícula profesional SESENTA Y DOS TREINTA Y SIETE,

del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes

integralmente por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo

lo cual doy fe.



  
JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA  
C.C. 1713153275

  
EL NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CANTÓN QUITO  
 CIDADANIA No. 171315337-5  
 GARCIA JESSICA ALEXANDRA  
 CANTÓN QUITO No. 1.37H  
 GENERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 No. 12 106 02720  
 GENERALDAS/ESMERALDAS  
 GENERALDAS

*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* YAJ4JY2242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JULIO ALEJONSO MEZA  
 LINES PIEDAD GARCIA  
 QUITO 30/10/98  
 30/10/2010

0075941

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2003

CERTIFICADO DE VOTACION

MEZA GARCIA JESSICA ALEXANDRA  
 APellidos y Nombres  
 QUITO  
 CANTÓN

*[Handwritten signature]*  
 EL PRESIDENTE DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es la fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.  
 Quito a 21 NOV 2003

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON



06/11/2002  
 0259475



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CITADANIA: 080040941-9  
 GARCIA SUSANA LINES ZEPEDA  
 GENERALIZADO VERDE/ROCAFUERTE  
 17 NOVIEMBRE 1958  
 008-0840 21279 F  
 ESMERALZAS ESMERALZAS  
 ESMERALZAS ESMERALZAS

*Diana del Valle*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

124.424  
 ZEPEDA

GARCIA SUSANA LINES ZEPEDA  
 APOLLON Y MUJERES

PROVINCIA: COTACALLAO  
 PARROQUIA: [illegible]

QUEPASA  
 CANCIN

Cc. 0800 409419

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, 21. NOV 2003

EL NOTARIO  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

EST. MARIA LUISA FIGUEROA VILLAN  
 Notario 21 | Notaria Notaria Notaria  
 Contratos

APODERADA

Se otorgó ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero en cuatro fojas útiles esta DÉCIMA NOVENA copia certificada de la escritura de Poder General, otorgado por JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCÍA, a favor de INES PIEDAD GARCÍA BURBANO; y a petición de Miguel Angel Sigcha Pillajo con número de cédula 170505711-3; legalmente sellada y firmada en Quito, a once de Febrero del dos mil diecinueve.



*Pablo A. Vasquez Mendez*

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura de Poder General, otorgado por JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCÍA, a favor de INES PIEDAD GARCÍA BURBANO; celebrado el veintiuno de Noviembre del dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no hay constancia de que haya sido revocado el poder, y sigue vigente hasta la presente fecha. - Quito; a once de Febrero del dos mil diecinueve.



*Pablo A. Vasquez Mendez*

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000076942



20191701016000400

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701016000400

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON (NOTARÍA) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (12:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA NOVENA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SIGCHA PELLAJO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705057113
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	INES PIEDAD GARCIA BURBANO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0000000000

OBSERVACIONES:

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los COPES que adjunto en 8 folios son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.  
Quito, 16 MAY 2019

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VÁSQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701016000400

Notario 21 Abg. María Laura Delgado Vilari  
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

MATRIZ	
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (12:43)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE QUE NO ESTA REVOCADO EL PODER GENERAL Y SIGUE VIGENTE HASTA LA PRESENTE FECHA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000714

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SIGCHA PELLAJO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705057113
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000714

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VILARI  
Notario 21 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

trámite correspondiente en la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. (Firmado) abogado Pablo Alejandro Zabala Peñafiel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha con el número de matrícula diecisiete guion dos mil nueve guion quinientos diez y nueve”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR QUE LOS COMPARECIENTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. \

KJETIL HAUGAN

PASAPORTE. 30236764



OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS

C.C. 1704875945



INES PIEDAD GARCÍA BURBANO

C.C. 0800409419



Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-quo.com



Factura: 001-004-000081348



20191701001001051

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

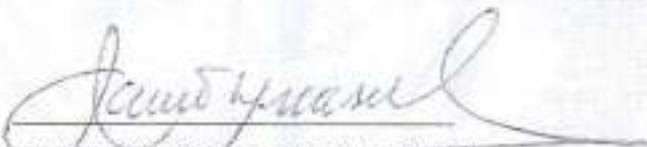
RAZÓN MARGINAL N° 20191701001001051



MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2019, (15:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00967

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAUCA BALLESTEROS OCTAVIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704875945
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES-RESCILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	P001054

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000068005



20190901026000242

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901026000242

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2019, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	713/2005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0932419938001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HAUGAN CRUISES CIA. LTDA. OTORGADO POR: KJETIL HAUGAN Y INGUN TOFT A FAVOR DE: OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS Y JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701021P01054

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901026000242



MATRIZ	
FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2019, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	713/2005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0932419938001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HAUGAN CRUISES CIA. LTDA. OTORGADO POR: KJETIL HAUGAN Y INGUN TOFT A FAVOR DE: OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS Y JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701021P01054



NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**RAZÓN:** En esta fecha se tomó nota de la presente Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HAUGAN CRUISES CÍA. LTDA. OTORGADO POR: KJETIL HAUGAN Y INGUN TOFT A FAVOR DE: OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS Y JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCÍA**, al margen de la correspondiente matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.**, otorgada el Veintidós de Julio del año dos mil cinco, ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi.- **GUAYAQUIL, TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-**



Ab. Francisco Marcelo Briones Jiménez  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL**

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

**Número de Repertorio: 2019- 202**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 03 de fojas 1186 a 1233 con el número de inscripción 47 celebrado entre: {[COMPAÑIA HAUGAN CRUISES CIA. LTDA en calidad de COMPAÑIA], [HAUGAN KJETIL en calidad de CEDENTE], [TOFT INGUN en calidad de CEDENTE], [CHAUCA BALLESTEROS OCTAVIO CAMILO en calidad de CESIONARIO], [MEZA GARCIA JESSICA ALEXANDRA en calidad de CESIONARIO], [GARCIA BURBANO INES PIEDAD en calidad de MANDATARIO]}.

  
**AB. ROSA GARCIA ZAPATA**  
**Registrador de la Propiedad abogada**  




## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, en la que consta la RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en esta notaría el diecinueve de febrero del dos mil diecinueve.

Quito, veintiocho de mayo del dos mil diecinueve.

OS.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Principal del Cantón Quito



